

**CAMPOSANTOS LOS RÍOS,
CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

Notas a los estados financieros

Año terminado al
31 de diciembre de 2016

CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S. A.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Expresados en USDólares)

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES:		
Electivo y equivalentes al efectivo (Nota D)	21,042	16,877
Cuentas y documentos por cobrar no relacionados	33,880	26,765
Cuentas y documentos por cobrar relacionados (Nota O)	18,134	2,876
Inventarios (Nota E)	2,001,833	1,870,854
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2,074,688	1,917,372
ACTIVOS NO CORRIENTES:		
Propiedades, maquinarias y equipos (Nota F)	43,368	47,020
Cuentas y documentos por cobrar no corrientes (Nota G)	50,543	54,291
Activos diferidos (Nota H)	922,486	137,510
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	1,016,398	238,821
TOTAL ACTIVOS	3,091,086	2,156,193
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES:		
Cuentas y documentos por pagar relacionados (Nota O)	614,556	488,807
Otras obligaciones corrientes (Nota I)	133,050	112,309
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	747,606	601,116
PASIVOS NO CORRIENTES:		
Cuentas y documentos por pagar no relacionados (Nota J)	1,193,076	1,201,923
Provisiones por beneficios a empleados (Nota K)	46,745	30,741
Anticipos de Clientes	797,973	0
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	2,037,795	1,201,923
PATRIMONIO (Nota L)		
Capital social	800	800
Aportes para futuras capitalizaciones	321,612	394,317
Otros resultados integrales	(8,693)	(20,468)
Resultados acumulados	(8,034)	(52,236)
TOTAL PATRIMONIO	305,685,12	322,413
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	3,091,086	2,125,452
CUENTAS DE ORDEN	1,029,173	930,509


Magno Quezada
Contador General

Vea notas a los estados financieros

CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S. A.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al	
	31 de diciembre de	
	2016	2015
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (Nota M)	186,244	153,347
COSTO DE VENTAS	30,212	27,432
UTILIDAD BRUTA	156,032	125,915
OTROS INGRESOS	4,700	8,085
	4,700	8,085
GASTOS:		
Gastos de administración	141,231	161,212
Gastos financieros	17,204	15,521
	158,435	176,733
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,297	(42,733)
15% Participación Trabajadores	(345)	
Impuesto a la Renta (Nota N)	(9,986)	(9,503)
TOTAL PÉRDIDA DEL EJERCICIO	(8,034)	(52,236)
PÉRDIDA POR ACCIÓN	(10)	(65)


Magno Quezada
Contador General

Vea notas a los estados financieros

CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Expresados en USDólares)

A. CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN":

La Compañía se constituyó el 15 de enero de 2010 en la ciudad de Guayaquil con la denominación de REDCAMPUS S.A. El 3 de agosto de 2011 cambió su denominación a CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN" y fue inscrita en el Registro Mercantil el 12 de marzo de 2012 en cumplimiento a la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0006170.

El 8 de octubre de 2014 mediante Resolución No. SCV-INC-DMASD-SD-14299221 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, declaró disuelta a la Compañía, por haber presentado pérdidas de más del 50% de su capital social y del total de las reservas.

Su objeto social es la prestación de servicios de cementerios destinados a la custodia temporal o perpetua de despojos mortales de seres humanos. Para cumplir con sus fines, la Compañía puede adquirir inmuebles, lotizarlos; construir edificaciones de diversas naturalezas destinados a estos efectos, someterlos e incorporarlos al régimen de propiedad horizontal y proceder a su venta o arrendamiento, sujetándose a las disposiciones legales pertinentes.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, han sido emitidos con autorización de fecha 2 de febrero de 2017 por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2016). Los estados financieros han sido preparados sobre la base de liquidación, excepto por las provisiones por beneficios a empleados, que se contabilizan en base a métodos actuariales, e incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.



CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

B. BASES DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

Cuentas por pagar a proveedores y relacionadas: Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio y no devengan intereses. Las cuentas por pagar a relacionadas comprenden obligaciones de pago por transacciones comerciales por venta de productos y prestación de servicios técnicos, administrativos y regalías. Se reconocen a su valor razonable, pues no existe diferencia significativa con su costo amortizado. Se clasifican como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Otras obligaciones corrientes: Comprenden obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Provisión por deterioro: Conforme lo requiere la Sección 11 de la NIIF para las PYMES, la Administración de Compañía revisa por lo menos una vez al año, si existe evidencia objetiva que indique que sus activos financieros, que se miden al costo, presentan deterioro o pérdida, es decir, se espera que su recuperación sea por un monto inferior al valor en libros.

Inventarios: Están valorados al costo, el cual no excede al valor de mercado. Se registran todos los costos de construcción necesarios para que los productos funerarios estén disponibles para la venta, cuando el cliente cancela la última cuota de su negociación se procede a la facturación, se registra el cargo a costo de venta y baja del inventario. El costo se ha determinado sobre la base del método promedio.

Construcciones en proceso: Se acumulan los costos relacionados con obras en ejecución en el Cementerio Parque de la Paz en Babahoyo.

Propiedades, maquinarias y equipo: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan. La vida útil estimada de propiedades, maquinarias y equipos es como sigue:

<u>ACTIVOS</u>	<u>AÑOS</u>
Edificio	20
Muebles y enseres	10
Maquinarias y equipos	10
Vehículos	5
Equipos de computación	3

El gasto por depreciación se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

B. BASES DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

Activos diferidos: Todos los gastos que originen un ingreso futuro son considerados como activo diferido, utilizando el método de proporcionalidad a las ventas efectivamente realizadas y que pasan a formar parte del estado de resultados. Este método considera los montos de las promesas de ventas y las ventas efectivamente realizadas.

Compañías relacionadas: Las transacciones con partes relacionadas se registran de acuerdo a los términos establecidos entre las partes, los mismos que se usan con terceros.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del periodo. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

Beneficios a empleados a corto plazo: Según las leyes laborales vigentes al cierre del ejercicio, la compañía reconoce las provisiones correspondientes al beneficio de vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto atendiendo al postulado de devengo contable. Todos estos beneficios se cancelan dentro de los doce meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal. La Compañía reconoce también un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa de 15% sobre la utilidad antes de participación trabajadores e Impuesto.

Anticipos de clientes: Son los anticipos recibidos de clientes para una futura compra de bienes inmuebles (lotes, bóvedas u osarios) o servicios. Se originan con la firma del contrato, recepción de la cuota inicial y el cargo a las cuentas de orden; se incrementa en función de los abonos recibidos y se devengan las cuentas de orden. Al recibir el pago de la última cuota se procede a registrar el ingreso y se da de baja el anticipo.

Ingresos por bóvedas en concesión: Las bóvedas entregadas en concesión se facturan al momento de hacer uso de las mismas, se registran como ingresos del periodo y se emite el respectivo comprobante de venta.



CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

B. BASES DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

Ingresos por bóvedas negociadas: Las bóvedas negociadas (1) sin ubicación y (2) con ubicación en terrenos no desarrollados se facturan cuando el cliente hace uso del espacio mortuario. Las bóvedas negociadas con ubicación en terrenos desarrollados se facturan cuando el cliente las termina de pagar.

Costo de ventas: Comprende los costos de construcción de las bóvedas y osarios, y el costo estimado del espacio mortuario.

Gastos ordinarios: Se registran cuando se conocen, sobre la base del devengado.

Cuentas de orden: Se origina en valores pendientes de cobro por promesas de ventas de bóvedas, osarios o servicios funerarios que se prestarán en el futuro; cuando se firma el contrato se registran las cuentas de orden deudoras y acreedoras y se devengan en función de los abonos recibidos.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): El IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revelación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con las NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
- e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de las operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.
- f) Alinea la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para las PYMES apliquen las modificaciones a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

La administración de la Compañía estima que estas modificaciones no tendrán un impacto significativo sobre sus estados financieros.



CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año, según lo establece el párrafo 28.18 de la Sección 28 de las NIIF para PYMES. La tasa de descuento utilizada es el rendimiento de los bonos empresariales de alta calidad de los Estados Unidos de América.

Estimación de vidas útiles de propiedades, maquinarias y equipos: Se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.



CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

D. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Caja	1,058	970
Bancos locales	(1) 19,984	15,907
	<u>21,042</u>	<u>16,877</u>

(1) A continuación el detalle:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Banco Pichincha C.A.	14,305	4,209
Banco Internacional S.A.	5,679	11,698
	<u>19,984</u>	<u>15,907</u>

E. INVENTARIOS:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Construcciones en proceso	213,086	226,495
Terreno	1,458,292	1,390,486
Lotes mini panteones	35,225	38,288
Muros de mini panteones	9,627	1,563
Bóvedas	259,168	194,506
Osarios	26,235	19,516
	<u>2,001,633</u>	<u>1,870,854</u>

F. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS NO CORRIENTES:

Corresponden a cuentas por cobrar a clientes de la empresa Serfun S.A., cuyos derechos se traspasaron a la Compañía al momento de la adquisición del terreno que pertenecía a dicha empresa.

G. PROPIEDADES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS:

	Saldo al 01/01/2016	Adiciones	Saldo al 31/12/2016
Terrenos	2,273		2,273
Edificios	47,802		47,802
Instalaciones	986		986
Muebles y enseres	7,121		7,121
Equipos de computación	1,195		1,195
Maquinarias y equipos	523		523
	<u>59,900</u>		<u>59,900</u>
(-) Depreciación acumulada	12,880	3,652	16,532
	<u>47,020</u>	<u>(3,652)</u>	<u>43,368</u>

CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

H. ACTIVOS DIFERIDOS:

A continuación un detalle:

	Al 31 de diciembre	
	2016	2015
Saldo al inicio del año	137,510	149,243
Incremento en la provisión	784,976	1,594,928
(-) Ajustes/reclasificaciones		1,606,661
Saldo al final del año	922,486	137,510

I. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
Con la administración tributaria	301	668
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	3,259	2,914
Con clientes (1)	86,686	80,387
Acreedores varios	22,191	12,500
Con el personal	20,613	15,840
	133,050	112,309

(1) Incluye principalmente US\$74,871 (US\$75,672 en 2015) por la provisión de servicios de inhumación y exequiales a los clientes de la empresa Serfun S.A.

J. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS NO CORRIENTES:

Corresponde al saldo pendiente de pago a la empresa Serfun S.A. por la compra de terreno utilizado para el cementerio ubicado en el cantón Babahoyo. En los ejercicios económicos comprendidos entre los años 2013 a 2016, se capitalizaron los intereses devengados según la correspondiente Escritura de Compra - Venta.

K. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

		Al 31 de diciembre	
		2016	2015
Provisión por jubilación patronal	(1)	34,268	21,877
Provisión de bonificación por desahucio	(2)	12,477	8,864
		46,745	30,741

(1) El movimiento de la provisión para jubilación patronal fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre	
	2016	2015
Saldo al inicio del año	21,877	1,408
Incremento en provisión	5,252	4,198
Pérdidas actuariales	7,139	16,271
Saldo al final del año	34,268	21,877

CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

K. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS: (Continuación)

(2) El movimiento de la provisión para bonificación por desahucio fue el siguiente:

	Al 31 de diciembre	
	2016	2015
Saldo al inicio del año	8,864	510
Incremento en provisión	2,060	3,007
Pérdidas actuariales	1,553	5,347
Saldo al final del año	12,477	8,864

Para determinar el pasivo por jubilación patronal y bonificación por desahucio se consideró una tasa anual de descuento del 4.14% (6.31% en el 2015), tasa de incremento salarial del 3.00%, tasa de rotación del 22.16% (21.51% en el 2015), tasa de incremento de pensiones de 2.00% y tasa de mortalidad e invalidez tomada de TM IESS 2002.

L. ANTICIPOS DE CLIENTES:

Corresponde a los valores recibidos de los clientes originados en el respectivo contrato de compra/venta de bienes inmuebles (bóvedas u osarios) y servicios funerarios que serán proporcionados en periodos futuros. A continuación el movimiento de esta cuenta:

	Al 31 de diciembre	
	2016	2015
Negociaciones firmadas	2,327,927	
(-) Facturas	580,620	
Negociaciones firmadas por facturar	1,747,307	
(-) Valores pendientes de cobro no facturados	949,333	
	797,974	

M. PATRIMONIO:

Capital social: El capital social autorizado está constituido por 800 acciones de valor nominal unitario de US\$1.

Aportes para futuras capitalizaciones: Son aportes realizados en efectivo por el accionista extranjero Horus Partners Inc. Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de junio de 2016, se acordó compensar las pérdidas del ejercicio 2015 y la cuenta "Otros resultados integrales" con la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones por US\$72,705.

Otros resultados integrales: En esta cuenta se registra las ganancias y pérdidas actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las suposiciones actuariales y ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan de beneficios).



CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

M. PATRIMONIO: (Continuación)

Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

N. VENTA DE BIENES:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Bóvedas	166,523	132,443
Osarios	8,993	4,828
Mini panteones	6,655	14,280
Servicios exequiales y complementarios	470	1,796
	<u>182,641</u>	<u>153,347</u>

O. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menos imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y Cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta, fue el siguiente:



CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

O. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)

	2016	2015
Utilidad (pérdida) del ejercicio	2,297	(42,733)
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	345	
Utilidad gravable	1,952	
Más: Gastos no deducibles	2	6,549
Base imponible para impuesto a la renta	1,954	(36,184)
Impuesto a la renta causado	488	
Menos: Anticipo determinado	9,986	9,503
Impuesto a la renta por pagar	9,986	9,503

El anticipo determinado para los ejercicios económicos 2016 y 2015 fue mayor que el impuesto causado, por lo que se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta.

P. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS:

A continuación un resumen de los saldos y principales transacciones realizadas con compañías y partes relacionadas:

Cuentas y documentos por cobrar corrientes:	Domicilio	Transacción	Al 31 de diciembre de	
			2016	2015
Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador	Ecuador	Reembolso		2,876
Horus Partners Int.	Panamá	Préstamo (1)	4,837	
Camposantos El Oro S.A. Camporo	Ecuador	Préstamo (1)	13,497	
			18,134	2,876
Cuentas y documentos por pagar corrientes:				
Camposantos El Oro S.A. Camporo	Ecuador	Reembolso		1,803
Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador	Ecuador	Reembolso	292	
Camposantos del Daule S.A. Campdaule	Ecuador	Préstamo (1)	614,304	487,304
			614,596	489,107

Se realizaron las siguientes transacciones con relacionadas:

Relacionada	Domicilio	Transacción	Años terminados al	
			31/12/2016	31/12/2015
Camposantos del Ecuador S.A. Campoecuador	Ecuador	Reembolso	17,456	65,680
Camposantos El Oro S.A. Camporo	Ecuador	Préstamos	15,000	1,503
Camposantos del Daule S.A. Campdaule	Ecuador	Préstamos	127,000	245,074
Horus Partners Int.	Panamá	Préstamos	4,837	
		(1)	164,903	312,257

(1) No se han definido las condiciones de estos préstamos en cuanto a tasas de interés y fechas de vencimiento.

CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

P. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS: (Continuación)

Los miembros de la alta gerencia y demás personas que asumen la gestión de la Compañía, incluyendo al Gerente General, así como los accionistas que la representan, no han participado al 31 de diciembre de 2016 y 2015 en transacciones no habituales y/o relevantes.

Q. FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS CAMPOSANTOS DE DAULE, CAMPDAULE S.A. Y CAMPOSANTOS LOS RÍOS CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN":

Mediante Acta de Junta General de Accionistas del 22 de junio de 2016, los accionistas resolvieron aprobar la fusión de la Compañía con Camposantos de Daule, Campdaule S.A. mediante la absorción de la primera por parte de la segunda.

Con fecha 1 de julio de 2016, se suscribió la "Escritura de fusión por absorción de las compañías Camposantos de Daule, Campdaule S.A. y Camposantos Los Ríos, Camprio S.A. "En liquidación", donde se establece que Camposantos Los Ríos, Camprio S.A. "En liquidación" será absorbida y quedará cancelada al momento de la absorción.

Camposantos Los Ríos, Camprio S.A. "En liquidación" traspasará en bloque su patrimonio social, transfiriendo sus activos tangibles e intangibles, a valor presente, a la compañía Camposantos de Daule, Campdaule S.A., y sus pasivos, sin reservarse limitación alguna. La compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la absorbida.

Al ser los accionistas de la compañía absorbida los mismos que los de la compañía absorbente, mantendrán su porcentaje accionarial dentro de la compañía absorbente en la misma proporción que lo mantienen hasta la presente fecha.

A la fecha de los estados financieros, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se encuentra revisando el proceso de fusión previo a su aprobación y posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Tal como dispone la normativa tributaria vigente, la fusión por absorción surtirá efecto a partir del ejercicio económico anual en que sea inscrita en el Registro Mercantil. En consecuencia, hasta que ocurra esta inscripción, cada una de las compañías mencionadas deberá continuar cumpliendo con sus respectivas obligaciones tributarias y registrando independientemente sus operaciones.

R. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.



CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

R. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.



CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

R. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y,
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

S. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:

Mediante Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

Remuneración USD		Tarifa mensual	Equivalente en días de remuneración	Número de meses de contribución
Mayor o igual a	Menor a			
1,000	2,000	3,33%	1	1
2,000	3,000	3,33%	1	2
3,000	4,000	3,33%	1	3
4,000	5,000	3,33%	1	4
5,000	7,500	3,33%	1	5
7,500	12,000	3,33%	1	6
12,000	20,000	3,33%	1	7
20,000	En adelante	3,33%	1	8

Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US\$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

S. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016: (Continuación)

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

Sobre utilidades: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento.

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

T. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.



CAMPOSANTOS LOS RÍOS, CAMPRIO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

T. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS: (Continuación)

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

U. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.



Firma del Contador

Econ. Magno Quezada T.
RUC: 0907637284001

Número de registro del Contador: 0.23463